



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado N.º 631304003002-2022-00113-00
Sustanciación 486

PROCESO: EJECUTIVO GARANTÍA REAL.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOHN FREDY HERNÁNDEZ.

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaría del juzgado se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte su aprobación. (Numeral 1.º del artículo 366 de la Ley 1564 de 2012).

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 187
DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA